



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
SALESIANA**

SEDE: QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**EFFECTOS DE LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO ARTÍCULO 35
NUMERAL 4 REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE PARA LA
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y
MEJORA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL 1% AL 5% DE AQUELLOS
EFECTUADOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS EN PYMES
UBICADAS EN EL SECTOR DE CALDERÓN DEL DMQ EN EL PERIODO
2019-2021**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: JOHANA PATRICIA CORDERO QUEZADA

TUTOR: CARLOS ANÍBAL SALAZAR VILLEGAS

Quito-Ecuador

2021

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Johana Patricia Cordero Quezada con documento de identificación N° 1900746601 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera ~~total~~ parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 21 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Johana Patricia Cordero Quezada
1900746601

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Yo, Johana Patricia Cordero Quezada con documento de identificación No. 1900746601, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: “Efectos de la Ley de Fomento Productivo artículo 35 numeral 4 referente a la ampliación del límite para la deducción adicional por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad del 1% al 5% de aquellos efectuados por concepto de sueldos y salarios en Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 21 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Johana Patricia Cordero Quezada

1900746601

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Carlos Aníbal Salazar Villegas con documento de identificación N° 1706492293, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: EFECTOS DE LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE PARA LA DEDUCCIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y MEJORA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL 1% AL 5% DE AQUELLOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS EN PYMES UBICADAS EN EL SECTOR DE CALDERÓN DEL DMQ EN EL PERIODO 2019-2021, realizado por Johana Patricia Cordero Quezada con documento de identificación N° 1900746601, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 21 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Dr. Carlos Aníbal Salazar Villegas

1706492293

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. RESUMEN.....	1
2. DESCRIPTORES	1
3. ABSTRACT.....	1
4. KEYWORDS.....	1
5. INTRODUCCIÓN.....	1
5.1 Problema General	2
5.2 Justificación.....	2
5.3 Objetivo General.....	2
6. MATERIALES Y MÉTODOS	2
6.1 Marco Teórico	2
6.2 Marco Metodológico.....	5
7. ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	6
7.1 Información General	6
7.2 Parámetros de la deducción	7
7.3 Estabilidad Económica - Financiera	9
7.4 Fortalecimiento Empresarial	12
8. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	14
8.1 Discusión	14
8.2 Conclusiones.....	15
9. BIBLIOGRAFÍA.....	15
10. ANEXOS.....	16
10.1 Anexo 1: Pymes ubicadas en el sector de Calderón – Año 2019.....	16
10.1 Anexo 2: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón	17

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nº 1: Estructura de la Conciliación Tributaria.....	4
Tabla Nº 2: Distribución por tamaño de las empresas de Calderón del DMQ – Año 2019	5
Tabla Nº 3: Pregunta 1. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?	6
Tabla Nº 4: Pregunta 2. ¿Su empresa cumple con el principio de negocio en marcha?.....	6
Tabla Nº 5: Pregunta 3. ¿Su empresa es familiar?	7
Tabla Nº 6: Pregunta 4. En el cálculo de su impuesto a la renta anual ¿Toma en cuenta la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?	7
Tabla Nº 7: Pregunta 5. ¿Desde qué año llevan aplicando la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?.....	8
Tabla Nº 8: Pregunta 6. Indique que rubros considera para establecer el límite por concepto de capacitación técnica en la conciliación tributaria:.....	8
Tabla Nº 9: Pregunta 7. ¿Cuál es el porcentaje que aplica como límite por concepto de capacitación técnica, dentro de la conciliación tributaria de su empresa?	9
Tabla Nº 10: Pregunta 8. ¿Se ha incrementado el gasto en capacitación técnica, como consecuencia de la ampliación del límite para la deducción adicional del 1% al 5%?	9
Tabla Nº 11: Pregunta 9. ¿Qué porcentaje del gasto de sueldos y salarios, representa el gasto por capacitación técnica?.....	10
Tabla Nº 12: Pregunta 10. ¿Qué porcentaje del gasto total, representa el gasto por capacitación técnica? .	10
Tabla Nº 13: Pregunta 11. ¿En qué porcentaje la capacitación técnica le ha permitido reducir tiempo y costos ya sea en la prestación del servicio o en los procesos productivos?.....	11
Tabla Nº 14: Pregunta 12. ¿En qué porcentaje se incrementaron sus ingresos al invertir en capacitación técnica?.....	11
Tabla Nº 15: Pregunta 13. ¿Cuáles son sus ventas proyectadas para el 2021?.....	12
Tabla Nº 16: Pregunta 14. Indique el factor principal para el fortalecimiento de su empresa	12
Tabla Nº 17: Pregunta 15. ¿La capacitación técnica le ha proporcionado un modelo acorde para enfrentar los desafíos del mercado actual y lograr su fortalecimiento empresarial?	13
Tabla Nº 18: Pregunta 16. Indique el mayor problema que impide el desarrollo de su empresa.....	13
Tabla Nº 19: Pregunta 17. ¿Su empresa ha incurrido en nuevas fuentes de financiamiento?	14

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Pregunta 1. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?	6
Gráfico N° 2: Pregunta 2. ¿Su empresa cumple con el principio de negocio en marcha?	7
Gráfico N° 3: Pregunta 3. ¿Su empresa es familiar?	7
Gráfico N° 4: Pregunta 4. En el cálculo de su impuesto a la renta anual ¿Toma en cuenta la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?	7
Gráfico N° 5: Pregunta 5. ¿Desde qué año llevan aplicando la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?	8
Gráfico N° 6: Pregunta 6. Indique que rubros considera para establecer el límite por concepto de capacitación técnica en la conciliación tributaria:	8
Gráfico N° 7: Pregunta 7. ¿Cuál es el porcentaje que aplica como límite por concepto de capacitación técnica, dentro de la conciliación tributaria de su empresa?	9
Gráfico N° 8: Pregunta 8. ¿Se ha incrementado el gasto en capacitación técnica, como consecuencia de la ampliación del límite para la deducción adicional del 1% al 5%?	9
Gráfico N° 9: Pregunta 9. ¿Qué porcentaje del gasto de sueldos y salarios, representa el gasto por capacitación técnica?	10
Gráfico N° 10: Pregunta 10. ¿Qué porcentaje del gasto total, representa el gasto por capacitación técnica?	10
Gráfico N° 11: Pregunta 11. ¿En qué porcentaje la capacitación técnica le ha permitido reducir tiempo y costos ya sea en la prestación del servicio o en los procesos productivos?	11
Gráfico N° 12: Pregunta 12. ¿En qué porcentaje se incrementaron sus ingresos al invertir en capacitación técnica?	11
Gráfico N° 13: Pregunta 13. ¿Cuáles son sus ventas proyectadas para el 2021?	12
Gráfico N° 14: Pregunta 14. Indique el factor principal para el fortalecimiento de su empresa	12
Gráfico N° 15: Pregunta 15. ¿La capacitación técnica le ha proporcionado un modelo acorde para enfrentar los desafíos del mercado actual y lograr su fortalecimiento empresarial?	13
Gráfico N° 16: Pregunta 16. Indique el mayor problema que impide el desarrollo de su empresa	13
Gráfico N° 17: Pregunta 17. ¿Su empresa ha incurrido en nuevas fuentes de financiamiento?	14

EFFECTOS DE LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE PARA LA DEDUCCIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y MEJORA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL 1% AL 5% DE AQUELLOS EFECTUADOS POR CONCEPTO SUELDOS Y SALARIOS EN PYMES UBICADAS EN EL SECTOR DE CALDERÓN DEL DMQ EN EL PERIODO 2019 – 2021

EFFECTS OF THE PRODUCTIVE DEVELOPMENT LAW ARTICLE 35 NUMERAL 4 REFERRING TO THE EXTENSION OF THE LIMIT FOR THE ADDITIONAL DEDUCTION FOR TECHNICAL TRAINING AND PRODUCTIVITY IMPROVEMENT FROM 1% TO 5% OF THOSE MADE FOR WAGES AND SALARIES IN SMALL AND MEDIUM-SIZED COMPANIES LOCATED IN THE CALDERÓN SECTOR OF THE DMQ IN THE PERIOD 2019 - 2021.

Johana Patricia Cordero Quezada, estudiante de Pregrado de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana (jcorderoq@est.ups.edu.ec)

1. RESUMEN

La importancia del sector de las Pymes, la generación de empleo que estas representan y su fortalecimiento en la economía nacional son las razones por las que en este trabajo de investigación nos dirigiremos a las Pymes del sector de Calderón. Además el desarrollo del presente artículo académico es importante, ya que se ha detectado que no existen estudios previos realizados sobre la deducción adicional por capacitación técnica en este sector.

Este trabajo determina los efectos de la Ley de Fomento Productivo, particularidad a la ampliación del límite para la deducción adicional por concepto de capacitación técnica, en el aspecto económico - financiero de las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021.

Para el presente tema se aplicó una investigación documental y de campo, siendo de tipo exploratoria, analítica y deductiva. Por otro lado, se determinó que la muestra es igual a la población.

Como principales resultados de esta investigación tenemos: el incremento en el gasto de capacitación técnica al año siguiente de aprobada esta ampliación (2019) y que la mayoría de las Pymes de Calderón aprovechan y aplican correctamente esta deducción según lo establecido por la ley.

Finalmente entre las principales conclusiones tenemos: disminución del pago del impuesto a la renta y la reducción en los costos de producción y el tiempo empleado en la prestación de servicios.

2. DESCRIPTORES

Capacitación técnica, Pymes, efectos, estabilidad económica-financiera y fortalecimiento empresarial.

3. SUMMARY

The importance of the SME sector, the generation of employment that they represent and their strengthening in the national economy are the reasons why in this research work we will focus on the SMEs of the Calderón sector. In addition, the development of this academic article is important, since it has been detected that there are no previous studies on the additional deduction for technical training in this sector.

This work determines the effects of the Productive Promotion Law, in particular the extension of the limit for the additional deduction for technical training, on the economic-financial aspect of the SMEs located in the Calderón sector of the DMQ in the period 2019-2021.

For the present topic a documentary and field research was applied, being of an exploratory, analytical and deductive type. On the other hand, it was determined that the sample is equal to the population.

The main results of this research are: the increase in technical training expenses in the year following the approval of this extension (2019) and that most of the SMEs in Calderon take advantage of and correctly apply this deduction as established by law.

Finally, among the main conclusions we have: decrease in income tax payments and reduction in production costs and time spent in the provision of services.

4. DESCRIPTORS

Technical training, SMEs, effects, economic-financial stability and business strengthening.

Johny Jacinto Merizalde Almeida, traductor certificado LF-345-002 (linguafranca.ventas@gmail.com)

5. INTRODUCCIÓN

El 21 de agosto de 2018 se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal en el Registro Oficial N° 309 en donde se amplía el límite para la deducción adicional por concepto de capacitación técnica, con la finalidad de fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas; así como, aumentar el rendimiento de la productividad. En este mismo año según el Registro Oficial Suplemento 463 se modifica el capítulo IV (Depuraciones de los ingresos)

de la Ley del Régimen Tributario Interno en donde se amplía el límite de la deducción adicional por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad que pasó del 1% al 5%.

Por lo mencionado anteriormente se procede a realizar un estudio exploratorio para determinar los efectos que esta reforma tributaria ha generado en el pago del impuesto a la renta, costos de producción, precios de venta, estabilidad económica - financiera y su trascendencia en el fortalecimiento empresarial de las Pymes de Calderón del DMQ.

5.1 Problema General

¿La aplicación de la Ley de Fomento Productivo en materia de la ampliación del límite para la deducción adicional por concepto de capacitación técnica, beneficia económica y financieramente a las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019 -2021?

Los problemas específicos que forman parte integrante del problema general son:

¿Una adecuada conciliación tributaria evita el pago excesivo del impuesto a la renta en las Pymes de Calderón?

¿La ampliación del límite por concepto de capacitación técnica genera un impacto en la estabilidad económica - financiera de las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ?

¿La Ley de Fomento Productivo ayuda al fortalecimiento de las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021?

5.2 Justificación

“De acuerdo a la información derivada del Estudio de Gestión Competitiva de las Pymes, en el Ecuador estas representan el 95% de las unidades productivas” (Victor, 2020). La importancia del sector de las Pymes, la generación de empleo que estas representan y su fortalecimiento en la economía nacional son las razones por las que en este trabajo de investigación nos dirigiremos a las Pymes del sector de Calderón.

Este trabajo de investigación es importante ya que se ha detectado que no existen estudios previos realizados sobre la deducción adicional por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad en las Pymes del sector de Calderón, teniendo en cuenta que: “La capacitación es una herramienta efectiva que mejora el desempeño de los empleados dentro de las empresas” (Alberto, 2017).

Mediante el desarrollo de la presente investigación se pretende analizar el cumplimiento de la normativa, los efectos tributarios, económicos - financieros relacionados a la ampliación de la deducción adicional por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, así mismo temas implícitos a esta deducción durante el periodo 2019 – 2021.

El beneficio de realizar esta investigación es poder apreciar los resultados a largo plazo de la ampliación de la deducción adicional por capacitación técnica, así como también determinar la situación actual de las Pymes de Calderón tras la crisis económica nacional a raíz de la pandemia del COVID 19.

5.3 Objetivo General

Determinar los efectos de la Ley de Fomento Productivo, particularidad a la ampliación del límite para la deducción adicional por concepto de capacitación técnica, en el aspecto económico - financiero de las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021

Los objetivos específicos que forman parte integrante del objetivo general son:

- Examinar si la deducción adicional por capacitación técnica ha sido aprovechada correctamente para minimizar el pago del impuesto a la renta en las Pymes de Calderón.
- Establecer los efectos de la ampliación del límite por concepto de capacitación técnica en la estabilidad económica - financiera de las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021.
- Identificar el fortalecimiento de las Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021.

6. MATERIALES Y MÉTODOS

6.1 Marco Teórico

Antecedentes

En el año de 1921 en la presidencia de Dr. José Luis Tamayo se presenta el proyecto de ley del impuesto sobre la renta. En el año de 1975 se aprueba el código tributario. En 1998 en el gobierno de Fabián Alarcón

se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) que se convierte en la institución encargada de gestionar la política tributaria en el país. En el 2007 durante el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) se introdujeron reformas tributarias plasmadas en la Ley para la Equidad Tributaria en donde se incluye: la deducción en el impuesto a la renta para gastos personales, condonación de intereses, multas y recargos causados por impuestos, entre otros.

En el año 2010 se publica el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en la disposición reformativa segunda que habla sobre las Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el numeral 2.3 (Reformas al artículo 10) se incorpora el siguiente numeral:

17) Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:
1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio. (Asamblea Nacional, 2010)

Conforme a la reseña histórica de las reformas tributarias en el Ecuador podemos apreciar que la deducción adicional por concepto de capacitación técnica se origina en el año 2010 mediante el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Posteriormente conforme se menciona en el apartado de la introducción en el año 2018 en la presidencia de Lenin Moreno se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, la cual busca el fortalecimiento de las Mypimes mediante el incremento del techo para la deducción adicional en gastos del impuesto a la renta por concepto de capacitación técnica, ampliando su límite del 1% al 5% y beneficiando no solo a las medianas sino también a las micro y pequeñas empresas.

Investigaciones preliminares

No existen investigaciones preliminares que se encuentren enteramente relacionadas a este artículo académico, esto se debe a que el tema planteado hace referencia a los efectos de la ampliación de una deducción tributaria específica cómo es la capacitación técnica.

Sin embargo se encontró el siguiente estudio acerca de una de las variables planteadas en el problema de investigación: (Rojas, 2018) En su tesis titulada “Capacitación y desempeño laboral”, dentro de sus principales conclusiones destaca que: el desempeño laboral si mejora con la capacitación, ya que por medio de capacitaciones técnicas se ha obtenido mejores resultados, nuevos conocimientos para entregar nuevos y mejores productos, logrando el éxito de la organización.

Esta tesis nos sirve para deducir que la ampliación del límite por concepto de capacitación técnica genera mayor inversión en este rubro del gasto y a su vez mayor estabilidad económica – financiera en las Pymes ubicadas en el sector de Calderón.

Como parte importante del presente artículo académico se establecen los siguientes temas adicionales:

Capacitación Técnica

La capacitación técnica dentro de las Pymes es importante, ya que su implementación permite incrementar el profesionalismo y realización de sus colaboradores, así nos lo dice el autor Aguilar, el cual menciona que: “La capacitación consiste en una actividad planeada y basada en necesidades reales de una empresa u organización y orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes del colaborador” (Aguilar, 2004, pág. 25). Como se puede analizar el autor nos menciona que las características de los colaboradores influyen de manera directa en el fortalecimiento de la organización.

Tributos en el Ecuador

Dada la importancia de la capacitación técnica en el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes, el estado Ecuatoriano en el año 2018 decidió ampliar el límite de la deducción adicional atribuible a este gasto, fomentando la implementación o aumento de este rubro en el estado de resultados. Esta ampliación ocasiona que el estado recaude menos tributos, según Fleiner los tributos son: “prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos del Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas” (Fleiner, 2009).

En nuestro país el SRI está a cargo de la recaudación de los tributos, los cuales servirán para fomentar el equilibrio del ingreso económico de los ciudadanos a nivel nacional.

Impuesto a la Renta

Los tributos comprenden impuestos, tasas y contribuciones, siendo el impuesto a la renta el más importante, ya que es el impuesto que representa el mayor porcentaje de recaudación económica en beneficio del Estado y por todas las implicaciones tributarias que este genera, establecidas en la Ley del Régimen Tributario Interno. El SRI establece que: “El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre” (Servicio de Rentas Internas, 2021).

El impuesto a la renta es el tributo que se debe pagar sobre los ingresos provenientes de actividades económicas lícitas en el caso de las sociedades y trabajo bajo relación de dependencia en el caso de personas naturales, sin embargo este impuesto está sujeto a deducciones que según Maldonado las deducciones en general, se refieren a: “costos y gastos necesarios para alcanzar el ingreso motivo del impuesto; la deducción puede ser total o parcial. Aquellas deducciones que incumplan con las normas legales o rebasen los límites permitidos, asume el nombre de gastos no deducibles” (Maldonado, 2005).

La deducción por concepto de capacitación técnica y las deducciones en general, se refieren a valores económicos aprobados legalmente para disminuir la carga con el fisco

Conciliación Tributaria

El Art. 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala:

“Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria” (Servicio de Rentas Internas, 2015).

En general la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta se obtiene de los ingresos menos descuentos, devoluciones, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos.

Según la información del Reglamento de la Ley del Régimen Tributario Interno, se puede evidenciar que existen deducciones atribuibles a las pequeñas y medianas empresas, por lo siguiente se plantea la estructura de la conciliación tributaria por los aspectos que en ella engloban:

Tabla Nº 1: Estructura de la Conciliación Tributaria

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA CONTABLE	-
Menos: 15% participación trabajadores	-
Menos: Amortización de pérdidas tributarias	-
Menos: Ingresos exentos	-
Más: 15% de participación a trabajadores sobre ingresos exentos	-
Más: Gastos relacionados con la Generación de Ingresos Exentos	-
Más: Gastos no deducibles	-
Menos: deducciones adicionales	
DINE - Deducción por incremento neto de empleados	-
DAM - Deducción por adultos mayores	-
DED - Deducción por empleados discapacitados	-
DMR - Deducción por emigrantes retornados mayores de 40 años	-
DMPME - Deducción a las micro, pequeñas y medianas empresas	-
DTR - Deducción por Trabajadores residentes	-
DAE - Deducción de Activo Ecológico	-
DSM -Deducción Seguro Privado	-
BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA	-
22%-25% Impuesto a la renta (si se distribuyen las utilidades)	-
15% Impuesto a la renta (si se reinvierten las utilidades)	-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	-
DIFERENCIA DEL IR CAUSADO CON CRÉDITO TRIBUTARIO	
Menos: Total crédito tributario	
Anticipo de Impuesto a la Renta (Art. 41 LRTI)	-
Retenciones en la fuente del año (Art. 46 LRTI)	-
Crédito Tributario años anteriores	-
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	-
TOTAL A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	

Fuente: Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Autora

En la tabla se puede evidenciar que un aspecto aledaño en la determinación del impuesto a la renta causado son las deducciones adicionales, porque estas deducciones disminuyen la base imponible para el cálculo del impuesto, disminuyen el impuesto causado y finalmente disminuyen el impuesto a pagar por el contribuyente o a su vez pueden ayudar a disminuir lo mínimo posible el crédito tributario a la fecha, producto del anticipo

pagado, retenciones que le fueron efectuadas en el ejercicio fiscal declarado y crédito tributario de años anteriores.

Gasto Tributario Ecuatoriano

Desde el año 2019 el SRI implementó el anexo de declaraciones, este anexo le permite tener información más detallada de la declaración de impuestos de los contribuyentes, entre ellas las deducciones; sin embargo hasta la fecha de presentación de este artículo académico el manual del gasto tributario aun contiene información muy generalizada a nivel nacional, por lo que no se cuenta con fuentes primarias para la recolección de información que nos permita desarrollar este tema de investigación. El investigador Ángel define al gasto tributario como: “una transferencia de recursos públicos, que es llevada a cabo mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a un impuesto de referencia” (Angel, 2012).

El gasto tributario ecuatoriano es un rubro estatal que refleja los beneficios económicos como exoneraciones, deducciones, devoluciones del IVA e incentivos tributarios que se acogieron las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de todo el país.

Clasificación de las empresas

Existen muchas maneras de clasificar a las empresas, siendo las maneras más comunes las siguientes:

- Por la actividad económica en sector primario (agrícolas), secundario (industriales) y terciario (servicios)
- Por la forma jurídica en individuales o societarias
- Por la composición de capital en privadas, públicas y mixtas
- Por el tamaño en micro, pequeña, mediana y grande empresa

Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones las microempresas tienen de 1 a 9 trabajadores e ingresos menores a \$100,000; las pequeñas empresas tienen de 10 a 49 trabajadores e ingresos entre \$100,000.1 y \$1, 000,000; las medianas empresas tienen de 50 a 199 trabajadores e ingresos entre \$1, 000,001 y \$5, 000,000 y las grandes empresas tienen más de 200 trabajadores y más de \$5, 000,001. De igual manera este código nos establece que en caso de inconformidad entre estas dos variables, el valor de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar el tamaño de una empresa.

Esta aclaración de las variables que intervienen para categorizar a las empresas, constituye información relevante para el presente artículo académico ya que nuestro tema de estudio está enfocado a las pequeñas y medianas empresas del sector de Calderón del DMQ.

6.2 Marco Metodológico

La metodología de investigación que se aplicó para este artículo, se define a continuación según el diseño, tipo de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos y la determinación de la población y muestra.

Diseño de la Investigación

Para el presente trabajo se aplicó una investigación documental y de campo en donde se analizó el contenido de datos secundarios publicados por entidades y organismos públicos con la finalidad de obtener información relevante que proporcione veracidad al trabajo de investigación; y, resultados derivados de la realización de una encuesta hacia las Pymes en el Calderón.

Tipo de Investigación

Esta investigación fue de tipo exploratoria, analítica y deductiva que permitió identificar aspectos relevantes de la realidad sobre el tema de estudio, se identificó la muestra a tomar, se analizó los datos recolectados y se estableció las conclusiones generales.

Población y Muestra

Conforme a la información emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se determinó que en el Distrito Metropolitano de Quito se encuentra una gran variedad de empresas. En el siguiente cuadro se muestran las empresas ubicadas en el sector de Calderón clasificadas por su tamaño para el año 2019.

Tabla Nº 2: Distribución por tamaño de las empresas de Calderón del DMQ – Año 2019

Tamaño	Cantidad
Microempresa	41 empresas
Pequeña	15 empresas
Mediana	4 empresas
Grande	3 empresas
Total:	63 empresas

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Elaborado por: Autora

Para llevar a cabo el estudio del tema planteado la población estuvo compuesta por Pymes ubicadas en el sector de Calderón, mismas que en el año 2019 suman un total de diecinueve empresas. (Ver anexo 1)

Dado que el tamaño de la población es pequeño, para la presente investigación se estudiaron las diecinueve Pymes tomando en cuenta que todas cumplieron con la ubicación geográfica y tamaño preestablecidos, por lo que la población fue igual a la muestra.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

“Por técnica se entiende al procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (Arias, 2012). Las técnicas utilizadas fueron en base al diseño de la investigación establecida, por lo tanto las técnicas que fueron utilizadas en esta investigación son: análisis documental y encuesta.

Como instrumento se utilizó el cuestionario auto elaborado, que nos permitió obtener información necesaria para cumplir con los objetivos planteados.

7. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Como se mencionó anteriormente la información que reposa en los archivos públicos es muy general en relación al tema de investigación, por lo que es necesario recurrir a un cuestionario que nos permita cumplir con los objetivos planteados para este trabajo de investigación.

Análisis de resultados de la encuesta a las Pymes del sector de Calderón

En base a las técnicas de investigación se procedió al desarrollo y aplicación del instrumento (Anexo 2: Encuesta) en el cual se establecen 17 preguntas acompañadas de información documental según aplique, para poder llevar a cabo los análisis correspondientes y cuya información se pudo obtener de documentos extraídos de páginas web oficiales.

En la investigación de campo se corrobora que de las 19 Pymes de Calderón registradas hasta el año 2019, únicamente 4 realizan capacitación técnica en su empresa para el año 2021, localizadas en las ubicaciones que reposan en el portal de información de la Superintendencia de Compañías.

Cabe mencionar que previamente al llenado de la encuesta, se confirmó el cargo y el tiempo que lleva trabajando el encuestado en la empresa para asegurar la veracidad de la información obtenida. En base a los datos proporcionados por los 4 encuestados, se presentan los siguientes resultados:

7.1 Información General

Tabla N° 3: Pregunta 1. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?

Respuesta	Año 2021	%
Comercio	0	0%
Servicios	2	50%
Industria	1	25%
Construcción	1	25%
Total:	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 1: Pregunta 1. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según la información obtenida por los 4 encuestados, se determina que el 50% corresponde a Pymes del sector de servicios. Finalmente se puede apreciar que ninguna Pyme corresponde al sector comercial

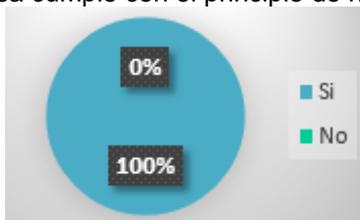
Tabla N° 4: Pregunta 2. ¿Su empresa cumple con el principio de negocio en marcha?

Respuesta	Año 2021	%
Si	4	100%
No	0	0%
Total:	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 2: Pregunta 2. ¿Su empresa cumple con el principio de negocio en marcha?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

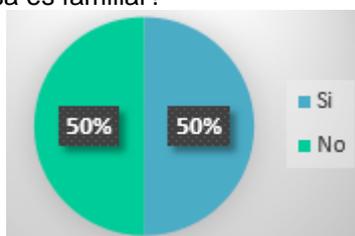
Según los resultados de las encuestas realizadas, en el año 2021 el 100% de las Pymes cumplen con el principio de negocio en marcha, haciendo referencia a la permanencia de su empresa en el futuro.

Tabla N° 5: Pregunta 3. ¿Su empresa es familiar?

Respuesta	Año 2021	%
Si	2	50%
No	2	50%
Total:	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 3: Pregunta 3. ¿Su empresa es familiar?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Del total de encuestas realizadas a las Pymes de Calderón, el 50% manifiesta ser una empresa familiar ya que este grupo posee más del 50% del capital suscrito, de este porcentaje 1 Pyme pertenece al sector de la construcción y la otra al sector industrial. El 50% restante manifiestan no ser empresas familiares, las cuales pertenecen al sector de servicios.

7.2 Parámetros de la deducción

Tabla N° 6: Pregunta 4. En el cálculo de su impuesto a la renta anual ¿toma en cuenta la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?

Respuesta	Año 2021	%
Si	4	100%
No	0	0%
Total:	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 4: Pregunta 4. En el cálculo de su impuesto a la renta anual ¿toma en cuenta la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

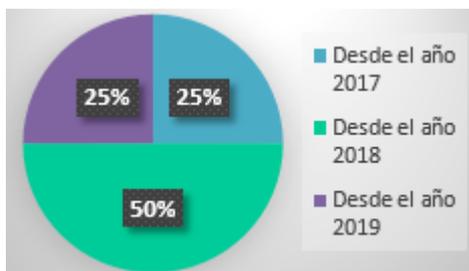
Del total de encuestas realizadas a las empresas de Calderón, se corroboró que las 4 Pymes que componen el 100% de nuestra población y muestra aplican la deducción por concepto de capacitación técnica dentro de su conciliación tributaria.

Tabla N° 7: Pregunta 5. ¿Desde qué año llevan aplicando la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?

Respuesta	Año 2021	%
Desde el año 2017	1	25%
Desde el año 2018	2	50%
Desde el año 2019	1	25%
Total:	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 5: Pregunta 5. ¿Desde qué año llevan aplicando la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

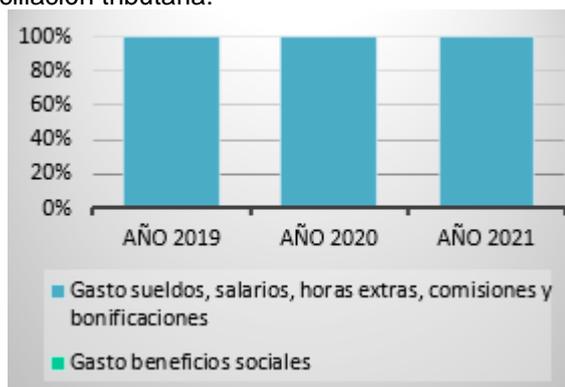
Del total de encuestas realizadas a las Pymes de Calderón que realizan capacitación técnica, el 50% manifiesta tomarse esta deducción desde el año 2018, siendo el siguiente año 2022 el último periodo que se acogen a esta deducción ya que cumplen los 5 años permitidos por la ley.

Tabla N° 8: Pregunta 6. Indique que rubros considera para establecer el límite por concepto de capacitación técnica en la conciliación tributaria:

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Gasto sueldos, salarios, horas extras, comisiones y bonificaciones	4	100%	4	100%	4	100%
Gasto beneficios sociales	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 6: Pregunta 6. Indique que rubros considera para establecer el límite por concepto de capacitación técnica en la conciliación tributaria:



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos proporcionados por los encuestados, se determinó que en el año 2019, 2020 y 2021 el 100% de las Pymes consideran el gasto de sueldos, salarios, horas extras, comisiones y bonificaciones como base para establecer el límite por concepto de capacitación técnica. Finalmente ninguna de las 4 Pymes considera los beneficios sociales u otro rubro para el cálculo de este límite, acogiéndose a lo que estipula la ley.

Tabla N° 9: Pregunta 7. ¿Cuál es el porcentaje que aplica como límite por concepto de capacitación técnica, dentro de la conciliación tributaria de su empresa?

Respuesta	Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Año	%	Año	%	Año	%
1%	1	25%	1	25%	1	25%
5%	3	75%	3	75%	3	75%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 7: Pregunta 7. ¿Cuál es el porcentaje que aplica como límite por concepto de capacitación técnica, dentro de la conciliación tributaria de su empresa?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos proporcionados por los encuestados, se determinó que en el año 2019, 2020 y 2021, el 75% de las Pymes aplican el límite del 5% de la deducción por concepto de capacitación técnica dentro de su conciliación tributaria, con lo cual se garantiza un mayor grado de confiabilidad en la información tributaria.

7.3 Estabilidad Económica - Financiera

Tabla N° 10: Pregunta 8. ¿Se ha incrementado el gasto en capacitación técnica, como consecuencia de la ampliación del límite para la deducción adicional del 1% al 5%?

Respuesta	Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Año	%	Año	%	Año	%
Si	2	50%	0	0%	0	0%
No	1	25%	4	100%	4	100%
No aplica	1	25%	0	0%	0	0%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 8: Pregunta 8. ¿Se ha incrementado el gasto en capacitación técnica, como consecuencia de la ampliación del límite para la deducción adicional del 1% al 5%?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

De las encuestas realizadas se determinó que en el año 2019 el 50% que corresponden a empresas familiares incrementaron su gasto en capacitación técnica gracias a la ampliación. Finalmente para el año 2020 y 2021 ninguna de las Pymes incrementa este gasto debido a la pandemia del COVID – 19.

Tabla N° 11: Pregunta 9. ¿Qué porcentaje del gasto de sueldos y salarios, representa el gasto por capacitación técnica?

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Hasta un 1%	1	25%	3	75%	3	75%
Hasta un 3%	3	75%	1	25%	1	25%
Más del 3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 9: Pregunta 9. ¿Qué porcentaje del gasto de sueldos y salarios, representa el gasto por capacitación técnica?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos proporcionados por los encuestados, se determinó que en el año 2019 para el 75% de las Pymes, los gastos por capacitación representan hasta el 3% del gasto de sueldos y salarios. Para el año 2020 y proyecciones del 2021 el 75% de las Pymes manifiesta que su gasto por capacitación llegara a representar hasta un 1% del gasto de sueldos y salarios, esto se debe a que como se estableció anteriormente las Pymes no han incrementado, ni planean incrementar este rubro durante estos últimos dos periodos.

Tabla N° 12: Pregunta 10. ¿Qué porcentaje del gasto total, representa el gasto por capacitación técnica?

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Hasta un 1%	4	100%	4	100%	4	100%
Hasta un 2%	0	0%	0	0%	0	0%
Más del 2%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 10: Pregunta 10. ¿Qué porcentaje del gasto total, representa el gasto por capacitación técnica?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos proporcionados por los encuestados, se determinó que para el 100% de las Pymes, los gastos por concepto de capacitación técnica no superan el 1% del gasto total durante los años 2019, 2020 y proyecciones del 2021, pese a que 2 Pymes incrementaron este gasto en el año 2019. Se establece que esto se da porque en todos los casos, el valor del gasto por capacitación no excede los \$800 durante cada periodo.

Tabla N° 13: Pregunta 11. ¿En qué porcentaje la capacitación técnica le ha permitido reducir tiempo y costos ya sea en la prestación del servicio o en los procesos productivos?

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Hasta un 10%	0	0%	0	0%	0	0%
Hasta un 20%	2	50%	3	75%	3	75%
Más del 20%	2	50%	1	25%	1	25%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 11: Pregunta 11. ¿En qué porcentaje la capacitación técnica le ha permitido reducir tiempo y costos ya sea en la prestación del servicio o en los procesos productivos?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos proporcionados por los encuestados, se determinó que en el año 2019 el 50% redujeron hasta un 20% los costos de producción y de inventarios como es el caso de las Pymes del sector industrial y de la construcción. El otro 50% redujeron más del 20% el tiempo de la prestación del servicio como es el caso de las Pymes del sector de servicios. Finalmente se observa el mismo resultado para el año 2020 y proyecciones del 2021 en donde para el 75% de las Pymes, el beneficio por capacitación técnica llega hasta un 20%.

Tabla N° 14: Pregunta 12. ¿En qué porcentaje se incrementaron sus ingresos al invertir en capacitación técnica?

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Hasta un 20%	0	0%	1	25%	0	0%
Hasta un 30%	2	50%	2	50%	3	75%
Más del 30%	2	50%	1	25%	1	25%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 12: Pregunta 12. ¿En qué porcentaje se incrementaron sus ingresos al invertir en capacitación técnica?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos proporcionados por los encuestados, en el año 2019 el 50% de las Pymes incrementaron en más del 30% sus ingresos gracias a la capacitación técnica, en el año 2020 el 50% de las Pymes incrementaron hasta un 30% sus ingresos y finalmente en el año 2021 el 75% proyecta incrementar sus ingresos hasta un 30%. Con esto se puede establecer que la capacitación técnica influye directamente sobre los ingresos de las Pymes de Calderón a nivel medio alto fomentando su estabilidad económica.

7.4 Fortalecimiento Empresarial

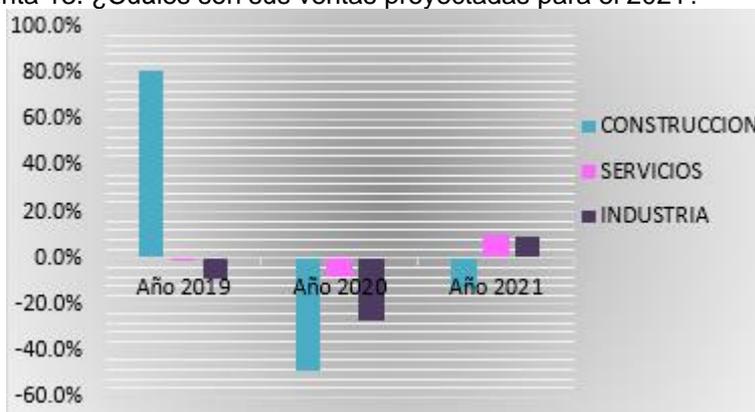
Tabla N° 15: Pregunta 13. ¿Cuáles son sus ventas proyectadas para el 2021?

Sector	Respuesta	%	Variación 2019	%	Variación 2020	%	Variación 2021	%
Construcción	1	25%	472,549	80.7%	(516,266)	(48.8%)	(70,400)	(13.0%)
Servicios	2	50%	(2,284)	(0.3%)	(53,491)	(7.7%)	64,182	10.0%
Industria	1	25%	(20,997)	(8.8%)	(58,082)	(26.6%)	14,466	9.0%
Total:	4	100%						

Fuente: Superintendencia de Compañías y Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 13: Pregunta 13. ¿Cuáles son sus ventas proyectadas para el 2021?



Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

La información del año 2019 y 2020 obtenida de fuentes secundarias al igual que la información obtenida del año 2021 por medio de la encuesta realizada, muestran que en el año 2019 las Pymes del sector de la construcción registran un aumento considerable del 80.7%. Para el año 2020 se observa que las Pymes del sector de la construcción son quienes registran una disminución significativa en sus ingresos del 48.8%. Finalmente para el año 2021 las empresas del sector de la construcción proyectan una disminución del 13%.

Tabla N° 16: Pregunta 14. Indique el factor principal para el fortalecimiento de su empresa

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Precio inferior a la competencia	1	25%	2	50%	2	50%
Calidad del producto / servicio	2	50%	1	25%	1	25%
Exoneraciones y deducciones tributarias	0	0%	0	0%	0	0%
Gestión de servicio al cliente	1	25%	1	25%	1	25%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 14: Pregunta 14. Indique el factor principal para el fortalecimiento de su empresa



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

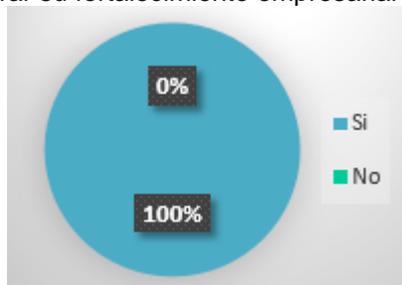
Se puede evidenciar que el año 2019 el factor de mayor importancia para el fortalecimiento empresarial es la calidad del producto/servicio ya que este representa el 50% de las Pymes encuestadas. Para el año 2020 y 2021 con el 50% para ambos años, el factor más importante es el precio inferior a la competencia.

Tabla N° 17: Pregunta 15. ¿La capacitación técnica le ha proporcionado un modelo acorde para enfrentar los desafíos del mercado actual y lograr su fortalecimiento empresarial?

Respuesta	Año 2021	%
Si	4	100%
No	0	0%
Total:	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 15: Pregunta 15. ¿La capacitación técnica le ha proporcionado un modelo acorde para enfrentar los desafíos del mercado actual y lograr su fortalecimiento empresarial?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

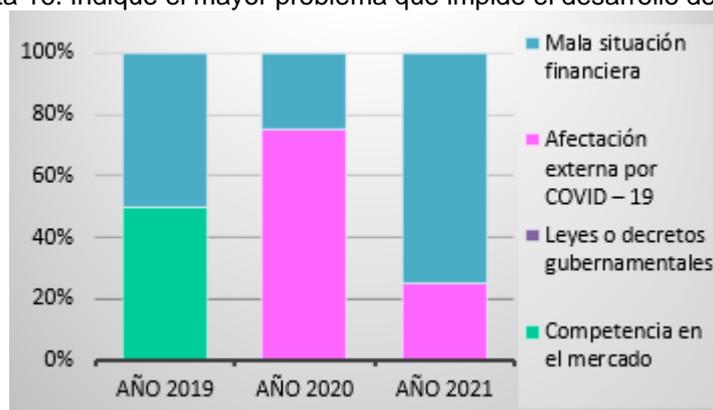
Según datos obtenidos por los encuestados, se puede evidenciar que para el año 2021 el 100% de las Pymes de Calderón gracias a la capacitación técnica, pueden enfrentar los desafíos del mercado actual a la vez que logran su fortalecimiento empresarial mediante reducción del precio de venta, descuentos, ofertas y mejoramiento de la calidad de sus bienes o servicios.

Tabla N° 18: Pregunta 16. Indique el mayor problema que impide el desarrollo de su Empresa

Respuesta	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%
Mala situación financiera	2	50%	1	25%	3	75%
Afectación externa por COVID – 19	0	0%	3	75%	1	25%
Leyes o decretos gubernamentales	0	0%	0	0%	0	0%
Competencia en el mercado	2	50%	0	0%	0	0%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Gráfico N° 16: Pregunta 16. Indique el mayor problema que impide el desarrollo de su Empresa



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según datos obtenidos por los encuestados, en el año 2019 el 50% de las Pymes se identifica por igual con la mala situación financiera y competencia en el mercado como los problemas que impiden el desarrollo de su empresa. En el año 2020 con el 75% el mayor problema es la afectación del COVID – 19. Finalmente en la actualidad el mayor problema es la mala situación financiera con el 75% para el 2021.

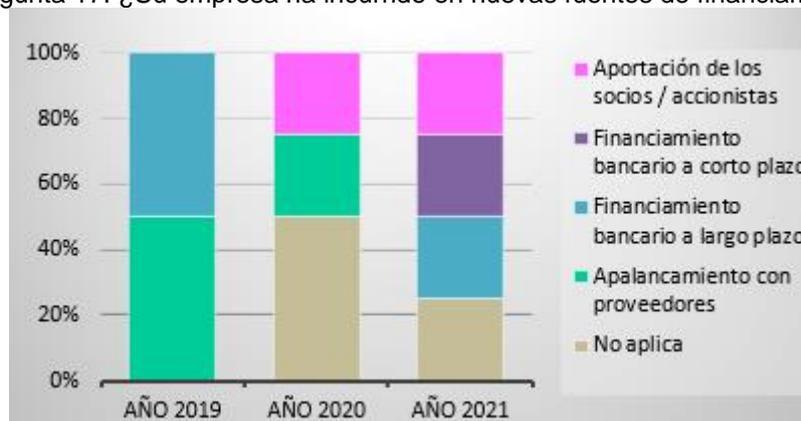
Tabla N° 19: Pregunta 17. ¿Su empresa ha incurrido en nuevas fuentes de financiamiento?

Respuesta	Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Año	%	Año	%	Año	%
Aportación de los socios / accionistas	0	0%	1	25%	1	25%
Financiamiento bancario a corto plazo	0	0%	0	0%	1	25%
Financiamiento bancario a largo plazo	2	50%	0	0%	1	25%
Apalancamiento con proveedores	2	50%	1	25%	0	0%
No aplica	0	0%	2	50%	1	25%
Total:	4	100%	4	100%	4	100%

Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Gráfico N° 17: Pregunta 17. ¿Su empresa ha incurrido en nuevas fuentes de financiamiento?



Fuente: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

Elaborado por: Autora

Interpretación:

Se determinó que en el año 2019 las fuentes de financiamiento más recurrentes son el financiamiento bancario a largo plazo y el apalancamiento con proveedores, ambas con el 50%. En el año 2020 existe una diversidad en las fuentes de financiamiento adoptadas y para el año 2021 la fuente más recurrente es el financiamiento bancario, corroborando la mala situación financiera por la que están atravesando las Pymes de Calderón.

8. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

8.1 Discusión

La interpretación de datos es: “La expresión de la relación existente entre los fenómenos” (Moguel, 2005) , es decir la relación entre las variable de estudio.

Conforme a los resultados obtenidos se observa que el 100% de las Pymes encuestadas cumplen el principio de negocio en marcha gracias a que son empresas antiguas y bien consolidadas, de las cuales el 50% son empresas familiares.

Se establece que el 100% de las Pymes de Calderón se han beneficiado de esta deducción durante 2 a 4 años hasta el 2020; el 100% de estas Pymes considera únicamente los gastos de sueldos, salarios, horas extras, comisiones y bonificaciones como base para el cálculo de la deducción por capacitación técnica y finalmente solo el 75% de las Pymes aprovechan y aplican correctamente el límite del 5% permitido por ley.

Conforme a los resultados obtenidos se establece que el gasto por concepto de capacitación técnica durante el periodo 2019 - 2021 es relativamente bajo ya que no excede los \$800 anuales, no representa más del 3% del gasto de sueldos y salarios y adicionalmente tampoco representa más del 1% del gasto total.

Entre los principales efectos se encuentra el incremento en el gasto de capacitación técnica al año siguiente de que se aprobó esta ampliación (2019) en un rango medio alto y como consecuencia de este fenómeno se determina que los costos de producción y el tiempo que dura la prestación de un servicio disminuye en un intervalo de hasta un 20% y más del 20% durante el periodo 2019 - 2021.

Dada la disminución en el costo y el tiempo, acompañado del mejoramiento en la calidad de un producto/servicio se puede corroborar que en efecto para el año 2019, las ventas aumentaron en más del 30% para el 50% de las Pymes, sin embargo en el año 2020 y 2021 dada la difícil situación producto del COVID – 19 las ventas disminuyeron afectando principalmente al sector de la construcción, lo cual hace que las Pymes de Calderón palpen un impacto negativo moderado en comparación a las ventas que realizaban en años anteriores.

Es importante mencionar que el factor que promueve el fortalecimiento empresarial y que ha ganado notoria importancia para el año 2021 en las Pymes de Calderón, es poseer un precio inferior al de la competencia,

con lo cual se percibe que la mayor parte de estas Pymes han tenido que realizar importantes fluctuaciones en el precio de venta de sus productos.

Las Pymes de Calderón han hecho énfasis en la mala situación financiera que poseen y que se agravó en el año 2020, pues como se había mencionado anteriormente sus ingresos por ventas han disminuido principalmente por la pandemia del COVID – 19, teniendo que incurrir constantemente en nuevas fuentes de financiamiento, siendo las instituciones financieras su mejor opción.

8.2 Conclusiones

En el estudio realizado a las Pymes de Calderón en cuanto a los efectos percibidos por la ampliación del límite para deducción adicional por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, se han abordado temas de carácter económico - financiero y social con lo cual se lleva a concluir que:

- De las encuestas realizadas, se establece que durante el periodo 2019 - 2021 el 75% de las Pymes de Calderón conoce y aplica correctamente la deducción por concepto de capacitación técnica, beneficiándose directamente en la disminución del pago del impuesto a la renta. El 25% restante conoce sobre esta deducción sin embargo desconoce sobre la ampliación del límite del 1% al 5% que se dio en el año 2018 impidiéndoles acceder a este beneficio en su totalidad.
- La Ley de Fomento Productivo permite tomarse como deducción adicional por capacitación técnica hasta un límite del 5%, sin embargo en general de lo que se evidencio por medio de las encuestas, las Pymes de Calderón únicamente gastan ciertos montos que alcanzan hasta un 3% del gasto de la nómina ya que los temas de capacitación son económicamente mínimos.
- Los efectos que la capacitación técnica ha generado en las Pymes que pertenecen al sector industrial y de la construcción son: mejor calidad del bien y la reducción de sus costos de producción lo cual se traduce en optimización de recursos, optimización de tiempos, reducción de desperdicios y control de los inventarios. Esto les ha permitido bajarse en el precio de venta de sus productos con el fin de mantenerse operativos en el mercado, sin embargo en el año 2020 todas las Pymes presentaron dificultades económicas siendo el sector de la construcción el más perjudicado.
- Los efectos que la capacitación técnica ha generado en las Pymes que pertenecen al sector de servicios son: mejor calidad del servicio, mejor atención al cliente y optimización del tiempo empleado en la prestación del servicio, considerando a la capacitación como una inversión ya que genera mayores beneficios tanto operativos, económicos como tributarios.
- Con la llegada de la pandemia del COVID – 19 se evidencia un impacto negativo, puesto que las Pymes de Calderón disminuyeron drásticamente sus ingresos, teniendo que recurrir a nuevas fuentes de financiamiento principalmente con instituciones financieras. Pese a esta difícil situación las empresas se han adaptado al nuevo escenario y ninguna de ellas ha tenido que cesar en sus operaciones.

9. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, A. S. (2004). *Capacitación y desarrollo de personal*. México: Limusa S.A.

Alberto, C. L. (2017). La capacitación como herramienta efectiva para mejorar el desempeño de los empleados. *Dialnet*, 16.

Angel, E. (10 de Mayo de 2012). *FOCO ECONÓMICO* . Obtenido de <http://focoeconomico.org/2012/05/10/gasto-tributario-que-es-y-por-que-importa/>

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme C.A.

Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones*. Quito: Registro oficial.

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2018). *Ley del Régimen Tributario Interno*. Quito: Suplemento Registro Oficial 463.

Código Tributario del Estado Ecuatoriano. (22 de Octubre de 2009). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>

David Castillo, C. I. (09 de Febrero de 2018). *SlideShare*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/carhOlinha/politica-tributaria-87591788>

Fleiner. (22 de Octubre de 2009). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>

Loor, F. D. (14 de Febrero de 2017). *Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales* . Obtenido de <https://smsecuador.ec/liquidacion-de-companias/>

Maldonado, E. H. (24 de Noviembre de 2005). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/las-deducciones>

Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito: Registro Oficial.

Moguel, E. R. (2005). *Metodología de la investigación*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Rojas, F. (2018). *Capacitación y desempeño laboral*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Reglamento de Aplicación de la Ley del Régimen tributario Interno*. Quito: Registro Oficial.

Servicio de Rentas Internas. (28 de 04 de 2021). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

Victor, R. R. (2020 de septiembre de 2020). *Digital Publisher CEIT*. Obtenido de Digital Publisher CEIT : https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/337

10. ANEXOS

10.1 Anexo 1: Pymes ubicadas en el sector de Calderón – Año 2019

NOMBRE	TIPO COMPAÑÍA	PROVINCIA	CIUDAD	TAMAÑO	ESTADO
Indumadera Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Mediana	Activo
Caterquito Ecuador Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Mediana	Activo
Constructora Cima Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Mediana	Activo
Compañía De Servicios Logísticos Andreal S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Solgen Ingeniería Eléctrica Electrónica Industrial Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Sidertecnica Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Transporte, Logística Y Distribución Marco Tapia S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Eservinco Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Servicios Integrales De Distribución Servidistrisa S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Industria Tek Ecuador Hidraulica&Neumatica Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Firewii Fire Net Solutions Cia. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Compañía De Transporte De Carga Pesada Transramirez S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Stargolden Ascensores Multimarcas Cia.Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Transporte Pesado Flor & Pez Transflor&Pez S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Compañía De Carga Pesada Transconducint S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Compañía De Carga Servitranslogi Andrade S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Mediana	Activo
Corporación Creativa Creatoscorp S.A.	Anónima	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
Transportes Unigruas Cía. Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo

Farmacias Y Supermercados Farmaplus A&V Asociados Farmamiga Cia.Ltda.	Responsabilidad limitada	Pichincha	Calderón (carapungo)	Pequeña	Activo
---	--------------------------	-----------	----------------------	---------	--------

10.1 Anexo 2: Encuesta realizada a las Pymes de Calderón

ENCUESTA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIA TITULACIÓN DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema de proyecto:

Efectos de la Ley de Fomento Productivo artículo 35 numeral 4 referente a la ampliación del límite para la deducción adicional por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad del 1% al 5% de aquellos efectuados por concepto sueldos y salarios en Pymes ubicadas en el sector de Calderón del DMQ en el periodo 2019-2021.

Empresa:

Cargo del encuestado:

Tiempo que trabaja en la empresa:

Fecha de la encuesta:

Sección 1: Información general

1. **¿A qué sector económico pertenece su empresa?**
Comercio ()
Servicios ()
Industria ()
Construcción ()
2. **¿Su empresa cumple con el principio de negocio en marcha?**
(Este principio hace referencia a la permanencia de la empresa en el futuro)
Sí () No ()
3. **¿Su empresa es familiar?**
(Un grupo familiar tiene más del 50% del capital)
Sí () No ()

Sección 2: Parámetros de la deducción

4. **En el cálculo de su impuesto a la renta anual ¿toma en cuenta la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?**
Sí () No ()
5. **¿Desde qué año llevan aplicando la deducción adicional por concepto de capacitación técnica?**
Desde el año 2017 ()
Desde el año 2018 ()
Otro:.....
6. **Indique qué rubros considera para establecer el límite por concepto de capacitación técnica en la conciliación tributaria:**

Respuesta	2019	2020	2021
Gasto sueldos, salarios, horas extras, comisiones y bonificaciones ()			
Gasto beneficios sociales ()			
Otro			

7. **¿Cuál es el porcentaje que aplica como límite por concepto de capacitación técnica, dentro de la conciliación tributaria de su empresa?**

Respuesta	2019	2020	2021
El 1%			
El 5%			

En caso de acogerse al 1%, indique el factor que impidió que usted no descunte el límite del 5% en capacitación técnica permitido por ley:

Desconocimiento de la modificación del límite ()

Exceso de información y reformas de carácter tributario, societario y laboral ()

Otro: -----

Sección 3: Estabilidad económica - financiera

8. **¿Se ha incrementado el gasto en capacitación técnica, como consecuencia de la ampliación del límite para la deducción adicional del 1% al 5%?**

Respuesta	2019	2020	2021
Si			
No			
No aplica			

9. **¿Qué porcentaje del gasto de sueldos y salarios, representa el gasto por capacitación técnica?**

Respuesta	2019	2020	2021
Hasta un 1%			
Hasta un 3%			
Más del 3%			

10. **¿Qué porcentaje del gasto total, representa el gasto por capacitación técnica?**

Respuesta	2019	2020	2021
Hasta un 1%			
Hasta un 2%			
Más del 2 %			

Indique el valor del gasto generado por capacitación técnica:

2019:-----

2020:-----

2021:-----

11. **¿En qué porcentaje la capacitación técnica le ha permitido reducir tiempo y costos ya sea en la prestación del servicio o en los procesos productivos?**

Respuesta	2019	2020	2021
Hasta un 10%			
Hasta un 20%			
Más del 20 %			

12. **¿En qué porcentaje se incrementaron sus ingresos al invertir en capacitación técnica?**

Respuesta	2019	2020	2021
Hasta un 20%			
Hasta un 30%			
Más del 30 %			

Sección 4: Fortalecimiento empresarial

13. **¿Cuáles son sus ventas proyectadas para el 2021?**

\$ _____

14. **Indique el factor principal para el fortalecimiento de su empresa**

Respuesta	2019	2020	2021
Precio inferior a la competencia			
Calidad del producto / servicio			
Exoneraciones y deducciones tributarias			
Gestión de servicio al cliente			

15. **¿La capacitación técnica le ha proporcionado un modelo acorde para enfrentar los desafíos del mercado actual y lograr su fortalecimiento empresarial?**

Si () No ()

16. **Indique el mayor problema que impide el desarrollo de su empresa**

Respuesta	2019	2020	2021
Mala situación financiera			
Afectación externa por COVID – 19			
Leyes o decretos gubernamentales			
Competencia en el mercado			

17. **¿Su empresa ha incurrido en nuevas fuentes de financiamiento?**

Respuesta	2019	2020	2021
Aportación de los socios / accionistas			
Financiamiento bancario a corto plazo			
Financiamiento bancario a largo plazo			
Apalancamiento con proveedores			
No aplica			